

RESOLUCION No. 89.1.2.1.

00511

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO.

QUE el 20 de enero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR C. LTDA.";

QUE los doctores Nelson Gordón Moncayo y Carlos Soria Proaño en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Germánico Naya Rivadeneira, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 890054 de 11 de enero de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1.195 de 14 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR C. LTDA." por S/. 6'350.000,00 con lo que asciende a S/. 11'500.000,00, dividido en 11.500 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

VJ

INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR C. LTDA.

ARTICULO QUINTO DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 3 de agosto de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 MAR. 1989

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 565 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

